"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	2 DE JUNIO DE 2008	No. 346

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL 6

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 15

SECCIÓN DE AVISOS

- SUMINISTROS INDUSTRIALES ENOL, S.A. DE C.V. 24
- LITO COLOR MEXICANA, S.A. DE C.V. 28
- TRANSALTA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. 28
- TONIVISA CO, S.A. DE C.V. 29
- INMOBILIARIA FUENGIROLA, S.A. DE C.V. 30
- DIAMER Y ASOCIADOS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. 31
- **E D I C T O S** 32
- AVISO 34

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO

LA PRESIDENCIA CONJUNTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA CLÁUSULA SEXTA, NUMERAL 1 DEL CONVENIO POR EL CUAL SE CREÓ DICHA COMISIÓN, DE FECHA 13 DE MARZO DE 1998, EL ARTÍCULO 8, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA, Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO METROPOLITANO, DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2008, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO EJECUTIVO

ARTICULO PRIMERO.- Se crea, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México, como una instancia auxiliar y consultiva de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana para atender lo concerniente a la recepción y revisión de los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen al Fondo Metropolitano del Valle de México, a fin de que cumplan con los requisitos establecidos en sus propias Reglas de operación.

ARTICULO SEGUNDO.- Corresponderá al Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México:

a) Apoyar para que los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen al Fondo Metropolitano del Valle de México se encuentren alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Distrito Federal, y los Programas de Desarrollo Regionales, Urbanos y Especiales que se deriven de los mismos, así como con los planes y programas de Desarrollo Urbano de los ámbitos estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
b) Proponer al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México, criterios generales para asignar prioridad y prelación a los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se presentarán a la consideración del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México.
c) Auxiliar en la revisión a efecto de que los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México, y que se encuentran claramente delimitados y localizados dentro del perímetro urbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo con la correspondiente Declaratoria de Zona Metropolitana del Valle de México.
d) Proponer otras fuentes de financiamiento, adicionales a los recursos del Fondo Metropolitano previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para fortalecer el patrimonio del Fideicomiso.
e) Proponer al Comité Técnico auditorias y evaluaciones externas a los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se seleccionen.
f) Apoyar el funcionamiento del Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México, a través del desarrollo de las acciones anteriormente señaladas.

ARTICULO TERCERO.- El Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México se integrará por los siguientes representantes, quienes tendrían derecho a voz y voto:

a) Por el gobierno del Estado de México:
El Secretario General de Gobierno
El Secretario de Finanzas
El Secretario de Desarrollo Urbano
El Secretario de Desarrollo Social
El Secretario de Agua y Obra Pública

El Secretario de Comunicaciones
El Secretario de Transporte
El Secretario del Medio Ambiente
El Secretario de Desarrollo Metropolitano
El Procurador General de Justicia
El Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal

b) Por el gobierno del Distrito Federal:
El Secretario de Gobierno
El Secretario de Finanzas
El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
El Secretario de Desarrollo Social
El Secretario de Obras y Servicios
El Secretario de Transporte y Vialidad
El Secretario del Medio Ambiente
El Secretario de Seguridad Pública
El Procurador General de Justicia
El Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental
El Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

c) Por el gobierno Federal:
El Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaria de Desarrollo Social Federal (SEDESOL), en el ámbito de sus facultades legales.
Un representante con nivel mínimo de Subsecretario, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el ámbito de sus facultades legales.

El Secretariado Técnico Conjunto de este Consejo podrá invitar a participar en las sesiones que estime pertinentes, con voz, pero sin voto, a las instancias del ámbito público, social y privado que se relacionen con la materia a tratar en dichas sesiones, se podrán considerar las Comisiones de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados Federal, de la Cámara de Senadores, de la Legislatura Estatal y de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como las asociaciones o colegios de académicos, científicos, profesionistas, empresarios o ciudadanos, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan a la eficaz atención de los asuntos que se relacionen con el mismo.

Los representantes de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal comprendidos en la Declaratoria de Zona Metropolitana del Valle de México, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México postulando estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento; presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano del Valle de México, así como cuando se traten asuntos de su jurisdicción, competencia e interés; los avances físicos y financieros de los programas y proyectos ejecutados en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el propio Consejo

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México se ejercerá de manera conjunta y recaerá en el Titular de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México y en el Titular de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental del Gobierno del Distrito Federal. El Secretariado Técnico Conjunto representará al Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, ante el Comité Técnico del Fondo Metropolitano del Valle de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en la "Gaceta Oficial del Distrito Federal".

SEGUNDO. El Secretariado Técnico Conjunto del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México deberá convocar, en un plazo no mayor a 30 días, al Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México para dar inicio formal a sus trabajos. Una vez instalado, el Consejo elaborará sus propias Reglas de Operación en un plazo no mayor a 90 días.

El presente Acuerdo Ejecutivo se toma en la Ciudad de México el día diez de abril de dos mil ocho.

LA PRESIDENCIA CONJUNTA

(Firma)
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

(Firma)
LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

EL SECRETARIADO CONJUNTO

(Firma)
DR. VICTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

(Firma)
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: GM-005-2006-74
Ubicación: Avenida Acueducto No. 807
Colonia: Santa María Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.----------
EL ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: ----------

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

----------**ANTECEDENTES**----------

I.- Con fecha 20 de septiembre del año 2006, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como propietario, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Av. Acueducto No. 807, colonia Santa María Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, registrada con el número de expediente GM-005-2006-74, con una superficie de terreno de 1,415.60 m2, en donde solicita el uso del suelo para "Vivienda de interés social consistente en 45 departamentos en una superficie de construcción de 2,865.91 m2 en 5 edificios de 3 y 5 niveles", sin proporcionar cajones de estacionamiento.----------

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. ----------

----------**CONSIDERANDO** ----------

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.----------

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 21 (2007) de fecha 23 de octubre del año 2007, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.----------

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se ----------

----------**RESUELVE** ----------

Primero.- Que se **autoriza y se permite** el cambio de uso del suelo para **Vivienda de interés social consistente en 45 departamentos en una superficie de construcción de 2,865.91 m2, en 5 edificios de 3 y 5 niveles,** para el predio ubicado en Av. Acueducto No. 807, colonia Santa María Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal;

solicitado por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal acreditado con Contrato de Fideicomiso Irrevocable Traslativo de Dominio, mediante la solicitud registrada con el número de expediente GM-005-2006-74, con una superficie de terreno de 1,415.60 m2; **condicionado a cumplir como mínimo con** el 30% de estacionamiento para la vivienda de interés social, tal como lo señala la Norma General de Ordenación No. 26 para impulsar y facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y/o Popular; ajustarse a la presión hidráulica de la zona, sustituir las 2 tomas de 13 mm por una de 19 mm de diámetro y, no incrementar el número de viviendas; reforzar 540 m de línea de agua potable de 12" de diámetro sobre Av. Acueducto entre Ticomán y San Juan; sujeto al cumplimiento del Artículo 19 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; presentar el aviso de Ejecución de Obras previo a la construcción del conjunto, contar con el Dictamen Técnico de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, y a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.----------

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. ----------

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución. ----------

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. ----------

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. ----------

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluído. ----------

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL

I. GENERALIDADES

UNO. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular los servicios que presta el Acervo Histórico del Archivo General de Notarias del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Notariado para el Distrito Federal, artículos 240, fracción I, fracción III, párrafo segundo; 238, fracción I y IV; en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 114, fracción XV y en el Manual Administrativo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

DOS. Corresponde a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos conservar, administrar y vigilar el funcionamiento del Archivo General de Notarias del Distrito Federal.

TRES. Son facultades del Titular del Archivo General de Notarias del Distrito Federal:

A. Celebrar, previo acuerdo con el Titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, convenios para acrecentar, conservar y difundir el acervo documental del Archivo General de Notarias del Distrito Federal.

B. Estudiar y proponer métodos de conservación y respaldo, de la documentación e información que tengan relación con la función notarial.

CUATRO. El Archivo Histórico se integrará con los documentos cuya antigüedad sea mayor de setenta años.

II. DEL PRÉSTAMO DE PROTOCOLOS

CINCO. El horario para el préstamo y consulta de protocolos a los investigadores debidamente acreditados será de 9:00 a 14:30 horas.

SEIS. Para acceder al servicio de préstamo de libros, el solicitante deberá acreditarse de la siguiente manera:

A. Si a la fecha de la consulta o de la petición de que se trate el documento tiene más de 70 años de antigüedad y menos de 100, su análisis, consulta y reproducción, serán públicos, previo pago de derechos en los términos del Código Financiero del Distrito Federal.

B. Para acceder a la petición, el solicitante deberá:

1. Dirigir escrito al Titular del Archivo General de Notarias del Distrito Federal o al Jefe de la Unidad departamental del Acervo Histórico, el cual debe contener:
a) Nombre del Solicitante;
b) Tema y motivo de la investigación;
c) Duración aproximada del proyecto de investigación;
d) Contar con el aval de una Institución, en su caso;
e) Señalar el periodo histórico del tema de su estudio.
f) Recabar solicitud de pago por acreditación de investigador con el visto bueno de la Jefatura Departamental de Acervo Histórico y pagada en la Jefatura de Enlace Administrativo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos sita en: Candelaria de los patos S/n, Colonia 10 de mayo, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

2. Anexar al momento de presentar su escrito:
a) Copia de identificación oficial vigente del acreditado;
b) Dos fotografías tamaño infantil;
c) Comprobante de pago por concepto de derechos de acreditación.

3. Firmar su hoja de control de acreditados para consulta del Acervo Histórico, con la cual el usuario se obliga a respetar los presentes lineamientos.

4. Recoger su credencial de investigador expedida por esta Institución, previa firma de recibido.

B. Si a la fecha de la consulta o petición de que se trate, la antigüedad del documento tiene mas de 100 años y menos de 150, únicamente podrán analizarse y consultarse bajo la supervisión estricta de un historiador designado para tal efecto por el archivo.

Para acceder a su petición, el solicitante del préstamo deberá:

1. Dirigir escrito a la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos o bien al Titular del Archivo General de Notarias del Distrito Federal, el cual deberá contener:

a) Nombre del solicitante;
b) Tema y motivo de la investigación;
c) Duración aproximada del proyecto de investigación;
d) Estar debidamente avalado por una Institución, en su caso;
e) Obtener el visto bueno de la Jefatura del Acervo Histórico, así como la designación del historiador que supervisará el préstamo;
f) Señalar el período del tema de su estudio;
g) De ser posible, indicar el Nombre del Escribano, fecha especifica de otorgamiento (día, mes y año), volumen específico y fojas que se consultarán, y
h) Recabar solicitud de pago por acreditación de investigador que proporcionara con su visto bueno de la Jefatura del Acervo Histórico, para su pago en la Jefatura de Enlace Administrativo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos sita en: Candelaria de los patos s/n, colonia 10 de mayo, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

2. Anexar al momento de presentar su escrito:
a) Copia de identificación oficial vigente del acreditado;
b) Dos fotografías tamaño infantil, y
c) Comprobante de pago realizado por concepto de derechos de acreditación.

3. Firmar su hoja de control de acreditados para consulta del Acervo Histórico, con la cual el usuario se obliga a respetar los presentes lineamientos.

4. Recoger su credencial de investigador expedida por esta Institución, previa firma de recibido.

C. Si a la fecha de la consulta o de la petición de que se trate, la antigüedad del documento tiene más de 150 años, únicamente podrán analizarse y consultarse bajo la supervisión estricta de un historiador designado para tal efecto por el archivo. Para su reproducción, se requerirá la autorización del Consejero Jurídico y de Servicios Legales o del Director General Jurídico y de Estudios Legislativos.

Para acceder a su petición, el solicitante del préstamo deberá:

1. Dirigir escrito a la Consejera Jurídica y de Servicios Legales o bien a la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, el cual debe contener:

a) Nombre del Solicitante;
b) Tema y motivo de la investigación;
c) Duración aproximada del proyecto de investigación;
d) Contar con el aval de una Institución;
e) Obtener el visto bueno de la Jefatura del Acervo Histórico, así como la designación del historiador que supervisara el préstamo;
f) Señalar el período del tema de su estudio;

g) Indicarse el Nombre del Escribano, fecha específica de otorgamiento (día, mes y año), volumen específico y fojas que se consultarán, y
h) Recabar solicitud de pago por acreditación de investigador que proporcionará, con su visto bueno la Jefatura del Acervo Histórico, para ser pagada en la Jefatura de Enlace Administrativa de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, cuya sede es Candelaria de los patos s/n, colonia 10 de mayo, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

2. Anexar al momento de presentar su escrito:

a) Copia de identificación oficial vigente del acreditado;
b) Dos fotografías tamaño infantil, y
c) Comprobante de pago realizado por concepto de derechos de acreditación.

3. Firmar su hoja de control de acreditados para consulta del Acervo Histórico, con la cual el usuario se obliga a respetar los presentes lineamientos.

4. Recoger su credencial de investigador expedida por esta Institución, previa firma de recibido.

SIETE. Las acreditaciones indicadas en el numeral anterior tendrán una vigencia de 1 año, contado a partir del día siguiente de la fecha de su registro, al término del cual el investigador podrá solicitar su prorroga, debiendo presentar nueva carta de acreditación, misma que contendrá las especificaciones anteriormente indicadas.

OCHO. El usuario, una vez acreditado, deberá registrar su visita cuando ingrese y se retire del inmueble.

NUEVE. Para acceder a la sala de consulta el usuario deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

I. Ingresar a la sala de préstamo únicamente con papel, lápiz o computadora portátil;
II. Utilizar guantes de algodón y cubre bocas propiedad del usuario;
III. Guardar silencio;
IV. No introducir alimentos sólidos ni líquidos, y
V. No fumar.

DIEZ. El préstamo de los protocolos pertenecientes al Acervo será bajo el siguiente procedimiento:

I. El acreditado llenará un formato de solicitud de préstamo de protocolo, el cual estará foliado progresivamente anotando su nombre, institución proveniente, fecha, número de registro de acreditación, así mismo, el fondo que desea consultar precisando:

a) Número de notaría;
b) Nombre del notario, juez o escribano;
c) Año del protocolo;
d) De conocerse el número de volumen, y
e) Firmar la ficha de solicitud.

II. Debe proporcionar en el acto una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) a efecto de proporcionarle el volumen solicitado.
III. El encargado del Acervo otorgará el visto bueno para la consulta.
IV. El personal del Acervo hará entrega del libro solicitado, el investigador anotará la hora del préstamo y firmará de recibido.
V. Cuando el acreditado entregue el libro prestado el encargado del Acervo firmará de recibido y anotará la hora que corresponda.

ONCE. El usuario deberá notificar por escrito a la Jefatura del Acervo Histórico la fecha en la que culmine su labor de investigación en la institución.

DOCE. Los usuarios se comprometen a cuidar en extremo el uso y manejo de los documentos que les sean prestados y observar las siguientes especificaciones:

I. El libro debe colocarse sobre un atril o bien en la mesa, dependiendo de sus dimensiones;
II. Las hojas de los libros se deben pasar sin prisa, de derecha a izquierda y tomadas de la esquina superior derecha, del mismo modo, dependiendo de sus dimensiones, deberá colocarse un compensador;
III. Queda prohibido apoyarse sobre el instrumento que consulta, tomar notas, así como escribir en ellos o subrayarlos, y
IV. Queda estrictamente prohibido mutilar o dañar los libros. Cualquier daño o mutilación, se informará a la autoridad competente para los efectos legales a que haya lugar.

TRECE. El servicio será suspendido cuando:

I. Haya fenecido la vigencia de la acreditación sin que el investigador haya ingresado una carta de prórroga;
II. El acreditado deje de asistir al archivo durante un periodo mayor a tres meses sin haberlo notificado por escrito a la Jefatura del Acervo, y
III. Contravenga las disposiciones relativas al servicio de préstamo.

CATORCE. Los libros no se prestarán cuando:

I. Estén siendo consultados por otro usuario, o bien ocupados en trámites propios del Archivo General de Notarias del Distrito Federal;
II. Su estado de conservación impida su manipulación, y
III. Se encuentre en algún proceso de restauración.

III. DE LA CONSULTA DE ESCRITURAS

QUINCE. Se proporcionará el servicio de consulta de instrumentos notariales a Notarios, Autoridades Judiciales y Administrativas y particulares que así lo soliciten a efecto de que extraigan la información que requieran en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal relativo a la publicidad que adquieren los libros notariales cuando cumplen 70 años de antigüedad.

DIECISÉIS. El solicitante de este servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos y señalar la información siguiente:

I. Presentar solicitud por duplicado ante la Jefatura del Acervo Histórico con sede en Av. Juárez No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, señalando:
a) Número de notaria;
b) Nombre del Notario, juez o escribano;
c) Número de escritura;
d) Número de volumen;
e) Acto Jurídico, y
f) De ser el solicitante Autoridad Administrativa o Judicial, indicar la(s) persona(s) que llevara(n) a cabo la consulta.

II. Si el solicitante es Autoridad Administrativa o Judicial debe mencionar la persona autorizada para llevar a cabo la diligencia, la que deberá exhibir original y entregar copia simple de su identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla). Si el solicitante es particular debe exhibir original y entregar copia simple de su identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla).

III. El solicitante del servicio debe usar cubre bocas y guantes, así como observar las disposiciones aplicables del servicio de préstamo de protocolos.

DIECISIETE. Una vez que la Jefatura recibe y sella la solicitud de consulta, se canalizará al solicitante al área de préstamo de protocolos.

DIECIOCHO. En caso de no encontrarse disponible el libro que contiene el instrumento requerido, se le informará al solicitante las razones de la negativa.

IV. DE LA SOLICITUD DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS

DIECINUEVE. Para autorizar este servicio el interesado deberá:

I. Acreditarse como investigador, observando lo indicado en los puntos seis y siete de los presentes lineamientos.

II. Dirigir solicitud al Titular del Archivo General de Notarias o bien a la J.U.D del Acervo Histórico con sede en Av. Juárez 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, señalando:

a) Si la solicitud versa respecto de documentos de más de 70 años y menos de 150, bastará con que indique nombre y firma del solicitante (de ser posible en hoja membretada), Nombre y número de notaría o escribano, número de escritura, volumen que contiene la escritura, así como foja(s) que se desee(n) fotografiar, sacar film o película; así mismo deberá indicarse en esta petición la (s) persona (s) que llevará (n) a cabo el servicio y la técnica que se utilizará.

b) Si la solicitud versa respecto de documentos de más de 150 años, el solicitante deberá recabar autorización del Consejero Jurídico y de Servicios Legales o del Director Jurídico y de Estudios Legislativos, debiendo en su solicitud indicar nombre y firma del solicitante (en hoja membretada), nombre y número de notaria, juez o escribano, número de escritura, volumen que contiene la escritura, así como foja(s) que se desee(n) fotografiar o filmar; así como acreditar que se solicita para fines científicos, docentes o culturales mediante tecnología que garantice el cuidado y la preservación de dichos documentos y a través de instituciones gubernamentales o de derecho privado, o particulares, peritos en el cuidado extremo de los mismos y en la aplicación de dicha tecnología.

III. Recabar el visto bueno de la Jefatura del Acervo Histórico, así como la designación que se haga de un historiador de la Institución para efecto de supervisar el servicio.
IV. Observar lo indicado en los puntos trece, catorce y quince de los presentes lineamientos.

VEINTE. La contestación a la petición del servicio será entregada en el Acervo Histórico en un plazo no mayor de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente en que ingrese la solicitud.

VEINTIUNO. En el plazo indicado en el punto anterior, la Jefatura del Acervo Histórico recabará el dictamen del área de restauración de esta institución, mismo en el cual se señalará las técnicas que se podrán utilizar.

VEINTIDÓS. De ser aprobada la petición, se indicará al solicitante el día y hora en que podrá llevar a cabo la toma de fotografías, film o película, la que podrá suspenderse o reprogramarse por la Jefatura del Acervo Histórico tomando en cuenta las condiciones del documento objeto de la petición o por causas de fuerza mayor.

VEINTITRÉS. No podrán prestarse para este servicio más de dos protocolos por solicitud, con el objeto de no entorpecer el servicio de préstamo de protocolos al público.

V. DE LA CONSULTA ELECTRÓNICA

VEINTICUATRO. Se proporcionará el servicio de consulta del catálogo del Acervo Histórico correspondiente al Proyecto de Catalogación del Instituto Nacional de Antropología e Historia a los Notarios, Autoridades Judiciales y Administrativas y particulares que así lo soliciten.

VEINTICINCO. El solicitante tendrá acceso a la misma de 9:00 hrs. a 14:30 hrs. de lunes a viernes, excepto días festivos.

VI. DEL USO DE LA SALA POLIVALENTE

VEINTISÉIS. Podrán solicitar el uso de la Sala Polivalente personas públicas o privadas a efecto de llevar a cabo eventos de carácter cultural, científico, docente o gubernamental.

VEINTISIETE. El solicitante deberá acudir personalmente o contactar vía telefónica ante la Jefatura de Acervo Histórico a efecto de verificar la disponibilidad de la sala.

VEINTIOCHO. Una vez verificada la disponibilidad de la sala, en un plazo no mayor a tres días hábiles se deberá solicitar la autorización, por escrito, a la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, señalando:

I. Nombre y firma del solicitante;
II. Tipo de evento;
III. Temario del evento, el cual será sometido a estudio a fin de que el tema a exponer en el evento no se encuentre dentro de las restricciones señaladas en el numeral veintiséis.
IV.- Fecha y hora en la cual desea hacer uso de la sala;
V. Responsable de evento;
VI. Material que usará dentro de la sala;
VII. Equipo que usará con motivo del evento;
VIII. Número de personas que planea asistirán a la sala, y
IX. Duración del evento, precisando horas y días de duración.

VEINTINUEVE. La autorización del uso de la sala se dará por escrito.

TREINTA. El pago de derechos por el uso de la sala deberá realizarse en la Jefatura de Enlace Administrativo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con sede en Candelaria de los Patos s/n, Colonia 10 de mayo, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, presentando en original el oficio de autorización a que se hace referencia en el numeral veintinueve.

TREINTA Y UNO. El pago para el uso de la sala polivalente se hará en efectivo, lo que cubrirá como máximo un día de duración. Dicho pago deberá realizarse cuando menos con tres días de anticipación, de no ser así quedará sin efectos la autorización, debiendo ser solicitada nuevamente.

TREINTA Y DOS. La cancelación del evento deberá notificarse con tres días de anticipación por escrito a la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos.

TREINTA Y TRES. De no realizar la cancelación del evento en el tiempo señalado no habrá lugar a reprogramar el evento.

TREINTA Y CUATRO. Para el adecuado uso de la Sala deberán seguirse las siguientes especificaciones:

I.- El evento deberá realizarse únicamente en el área que se designa.
II.- No está permitido realizar ningún tipo de perforación o construcción, fijar, colocar o clavar nada que afecte la estructura del monumento histórico.
III.- Se deberán cubrir todos los gastos adicionales que se generen por la realización del evento.
IV.- El aforo de la Sala no deberá ser mayor a 100 asistentes.
V.- No se permitirá la colocación de ningún tipo de información gráfica comercial o relativa a algún partido político, en ninguna de las áreas designadas para la realización del evento.

TREINTA Y CINCO.- Queda estrictamente prohibido introducir a la sala polivalente:
I. Alimentos y bebidas;
II. Material que dañe el inmueble;
III. Equipo pesado o peligroso, y
IV. Ingresar al área de oficinas, de consulta o aquella no destinada para el evento.

TREINTA Y SEIS. Los solicitantes de la Sala deberán sujetarse estrictamente a la temática aprobada, en caso contrario la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos suspenderá el evento en cualquier momento, sin que se tenga derecho a la devolución de la cuota.

VII. DE LAS VISITAS GUIADAS EN GRUPO

TREINTA Y SIETE. Se dará el servicio de visitas guiadas en grupo a todo particular o autoridad que así lo solicite a efecto de dar difusión al inmueble histórico y a los acervos históricos que custodia.

TREINTA Y OCHO. El solicitante deberá dirigir escrito de solicitud a la Jefatura del Acervo Histórico con sede en Av. Juárez 44, Colonia Centro de esta Ciudad, señalando:

I. Nombre y firma del solicitante;
II. Motivo y tipo de visita;
III. Fecha y hora en la cual desea hacer el recorrido;
IV. Responsable del grupo;
V. Material que usará durante el recorrido;
VI. Equipo que usará con motivo de la visita, y
VII. Número de personas que planea asistirán al recorrido, y de ser posible nombres de las personas.

TREINTA Y NUEVE. Una vez que el solicitante presente su solicitud, deberá acudir ante la Jefatura del Acervo Histórico, la que verificara la disponibilidad de la fecha para efectuar la visita guiada.

CUARENTA. La Jefatura del Acervo Histórico, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, informará su visto bueno en las instalaciones de su sede, además de señalar fecha y hora en la cual se dará la visita guiada.

CUARENTA Y UNO. La visita guiada en grupo tendrá una duración de 1 a 1:30 horas. Será atendida por tres personas que designara la Jefatura del Acervo Histórico y contendrá explicación:

a) Arquitectónica e histórica del inmueble;
b) Del mural de Miguel Covarrubias;
c) Del taller de restauración;
d) De la bóveda del Acervo Histórico;
e) De la posible exposición temporal de documentos históricos.

CUARENTA Y DOS. Queda estrictamente prohibido introducir a las instalaciones del Acervo Histórico:

I. Alimentos y bebidas;
II. Material que dañe el inmueble;
III. Mayor número de personas que señalo para la asistencia del evento, contemplando que como máximo el grupo estará conformado por 20 personas;
IV. Ingresar al área de oficinas sin el guía designado por el Jefe del Acervo Histórico, y
V. Tomar fotografías o película, sea o no digital, de los documentos que comprenden el Acervo Histórico.

CUARENTA Y TRES. La visita guiada en grupo podrá suspenderse y reprogramarse por la Jefatura del Acervo Histórico siempre y cuando se avise con un mínimo de 24 horas de anticipación el motivo de la suspensión, y se cambiará tomando en cuenta la fecha más próxima disponible.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Distrito Federal.

DRA. F. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DISTRITO FEDERAL

(Firma)

A 29 DE MAYO DEL 2008.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 010

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la prestación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE A LAS INSTALACIONES DE LA S.S.P",** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen
30001066-010-08	$ 3,000.00 Costo en compranet: $ 2,800.00	04/06/2008	06/06/2008 11:00 horas	No habrá visitas a las instalaciones	10/06/2008 11:00 horas	13/06/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810600010	"SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE A LAS INSTALACIONES DE LA S.S.P."	6	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-98, los días **02, 03 y 04 de Junio del 2008**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **06 de Junio del 2008** a las **11:00** horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 9º. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **10 de Junio del 2008** a las **11:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 9º. piso, Colonia Centro, C.P. 06080 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen** se efectuara el día **13 de Junio del 2008** a las **11:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública., Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 9º. Piso. Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, y con sellos de la Subdirección de Servicios Generales autorizadas y avaladas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 02 DE JUNIO DEL 2008.
(Firma)
LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 008

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Directora General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Materiales de Papelería, Didáctico y Limpieza de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-008-08	En convocante $ 1,000.00 En compranet: $950.00	04/06/2008	06/06/2008 11:00 horas	12/06/2008 18:30 horas	20/06/2008 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Bolígrafo tinta negra, cartucho intercambiable.	5000	Pieza
2	Bibliorato tamaño carta de cartón con contenido reciclado, color natural.	500	Pieza
3	Clips metálico estándar del No. 2.	3000	Caja
4	Fólder media ceja con broche metálico tamaño oficio, con contenido reciclado, color natural.	1600	Pieza
5	Cubeta de plástico con asa, capacidad de 19 litros varios colores.	350	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio de San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 02, 03 y 04 de junio de 2008; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsables del procedimiento: C.P. Pedro Montaño Romero, Coordinador de Adquisiciones y/o C. Silvia Irene Jiménez Gaitán, J.U.D. de Concursos.
- Responsables de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas; Lic. Martha Elena Santana Quintana, Directora General Jurídica y de Gobierno; Ing. José Luis Navarro Estrada, Director General de Obras y Desarrollo Urbano; Ing. Alfonso Hernández López, Director General de Servicios Urbanos; Juana Ines Galván Mendoza, Directora General de Desarrollo Social e Ing. Blanca Iridia Gómez Lara, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 02 DE JUNIO DE 2008.
(Firma)
C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 009

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Directora General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Material de Ferretería de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-009-08	En convocante $ 1,000.00 En compranet: $950.00	04/06/2008	09/06/2008 11:00 horas	16/06/2008 11:00 horas	23/06/2008 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Tubería corrugada de polietileno para drenaje de 12” de diámetro.	758	Tramo
2	Tubería corrugada de polietileno para drenaje de 6” de diámetro.	610	Tramo
3	Carrito de mano para dos tambos, reforzado.	1125	Pieza
4	Brocal completo de pozo de visita de polietileno con halo reforzado para sujeción de 90 cms.	450	Pieza
5	Pala recta (derecha tipo escarraman) con mango de plástico.	100	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio de San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 02, 03 y 04 de junio de 2008; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsables del procedimiento: C.P. Pedro Montaño Romero, Coordinador de Adquisiciones y/o C. Silvia Irene Jiménez Gaitán, J.U.D. de Concursos.
- Responsables de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas; Ing. José Luis Navarro Estrada, Director General de Obras y Desarrollo Urbano e Ing. Alfonso Hernández López, Director General de Servicios Urbanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 02 DE JUNIO DE 2008.
(Firma)
C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 010

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Directora General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Filtros de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-010-08	En convocante $ 1,000.00 En compranet: $950.00	04/06/2008	10/06/2008 13:30 horas	17/06/2008 11:00 horas	24/06/2008 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Filtro para aceite motor Dina GP-152 (B-7030).	672	Pieza
2	Filtro para aceite motor Dina, M. Benz GP-88 (B-263).	600	Pieza
3	Filtro para aire Dina y M. Benz AR-1596 (GA-209).	650	Pieza
4	Filtro para diesel Inter. Camión GP-78 (BF-588).	820	Pieza
5	Filtro en fieltro para diesel M. Benz Camión G-1121-F (MF5-118060-A).	680	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio de San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 02, 03 y 04 de junio de 2008; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsables del procedimiento: C.P. Pedro Montaño Romero, Coordinador de Adquisiciones y/o C. Silvia Irene Jiménez Gaitán, J.U.D. de Concursos.
- Responsables de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas; Ing. Blanca Iridia Gómez Lara, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 02 DE JUNIO DE 2008.
(Firma)
C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 011

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Directora General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Material Eléctrico de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-011-08	En convocante $ 1,000.00 En compranet: $950.00	04/06/2008	11/06/2008 12:00 horas	18/06/2008 11:00 horas	25/06/2008 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Balastro, Lámpara de aditivos metálicos, encendido por pulso 250 w.	2100	Juego
2	Cable cobre suave tipo thhw-ls No. 10, cubierta de p.v.c.	490	Rollo
3	Lámpara fluorescente lineal de 32 watts, 127 volts.	800	Pieza
4	Lámpara fluorescente de 75 wtts., luz de dia slim line.	600	Pieza
5	Balastro de 2 x 75 watts., 127 volts., alto factor de potencia, encendido instantáneo.	40	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio de San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 02, 03 y 04 de junio de 2008; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsables del procedimiento: C.P. Pedro Montaño Romero, Coordinador de Adquisiciones y/o C. Silvia Irene Jiménez Gaitán, J.U.D. de Concursos.
- Responsables de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas; Ing. José Luis Navarro Estrada, Director General de Obras y Desarrollo Urbano; Ing. Alfonso Hernández López, Director General de Servicios Urbanos y Juana Ines Galván Mendoza, Directora General de Desarrollo Social.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 02 DE JUNIO DE 2008.
(Firma)
C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003-2008

El Arq. Víctor Hugo Monterola Ríos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 inciso A y 25 inciso A fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para realizar las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados según oficio de la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal números SE/0101/08 de fecha 08 de enero de 2008.

Autorizado por el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2008, mediante los casos Nos. 12, 14, 16 y 18, respectivamente.

No. de licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Apertura económica**
30001065-004-08	$2,500.00	04-JUNIO-2008	05-JUNIO-2008 10:00 HRS.	06-JUNIO-2008 10:00 HRS.	16-JUNIO-2008 10:00 HRS.	19-JUNIO-2008 10:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	**Descripción General de la obra**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Terminación**	**Capital contable requerido**
00000	Trabajos de mantenimiento mayor a 8 planteles educativos. *J. N. Amelia Fierro Bandala, *J. N. Ma. Crstina Tovar Mena, *J. N. Celic, *J. N. Nueva Creación, *E. P. Agustín Legorreta, *E. P. Tlaloc, *E. P. Ramón G. Bonfil, *E. S. No. 9 Teutli.			07-JULIO-2008	21-OCT-2008	$1’300,000.00

No. de licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Apertura económica**
30001065-005-08	$2,500.00	04-JUNIO-2008	05-JUNIO-2008 12:00 HRS.	06-JUNIO-2008 12:30 HRS.	16-JUNIO-2008 12:00 HRS.	19-JUNIO-2008 12:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Trabajos de mantenimiento mayor a 8 planteles educativos. *J. N. Villa Milpa Alta, *J. N. Refugio Pacheco B., *J. N. Xilotl, *J. N. Insurgentes, *E. P. Francisco del Olmo, *E. P. Antonio León Loyola, *E. P. Cultura Azteca, *E. P. Ma. Morelos.	07-JULIO-2008	21-OCT-2008	$860,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-006-08	$2,500.00	04-JUNIO-2008	09-JUNIO-2008 10:00 HRS.	10-JUNIO-2008 10:00 HRS.	17-JUNIO-2008 10:00 HRS.	20-JUNIO-2008 10:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	**Descripción General de la obra**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Terminación**	**Capital contable requerido**
00000	Trabajos de mantenimiento mayor a 4 planteles educativos. *J. N. Cuauhtzin, *J. N. Xicomulco, *E. P. Pintor Diego Rivera, *E. P. Benito Juárez.			07-JULIO-2008	21-OCT-2008	$765,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-007-08	$2,500.00	04-JUNIO-2008	09-JUNIO-2008 12:00 HRS.	10-JUNIO-2008 12:00 HRS.	17-JUNIO-2008 12:00 HRS.	20-JUNIO-2008 12:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	**Descripción General de la obra**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Terminación**	**Capital contable requerido**
00000	Trabajos de mantenimiento mayor a 5 planteles educativos. *J. N. Etelvina R. Osorio, *J. N. Tlazcaltenco, * CAM no. 44, *E. P. Álvaro Obregón, *E. P. Republica Democrática Alemana.			07-JULIO-2008	21-OCT-2008	$785,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

Constancia del Registro de Concursante actualizado, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Hugo Monterola Ríos**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo:

Estados Financieros correspondientes a la declaración anual del ejercicio fiscal 2006 y 2007. Firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

Declaraciones parciales del ejercicio 2008, hasta un mes anterior al concurso.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma las obligaciones Fiscales a lo establecido en el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en edición especial de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en enero de 2005.

En caso de estar en trámite el registro de concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal:
Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos regístrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física.

Los documentos indicados anteriormente, además se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Forma de pago de las bases:

Adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Supervisión de Obras el día y hora marcado en las bases del concurso.

La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de la obra.

Los interesados en la licitación, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las del presente concurso, mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total por cada uno, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obras similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

Se hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, reformado por decreto y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 02 DE JUNIO DE 2008

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS.

SECCIÓN DE AVISOS

SUMINISTROS INDUSTRIALES ENOL, S.A. DE C.V.
REFACCIONES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ACUERDOS DE FUSIÓN

Acuerdos de fusión que celebran SUMINISTROS INDUSTRIALES ENOL, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, y como sociedad fusionada REFACCIONES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de octubre de 2007.

ANTECEDENTES

Los accionistas de la sociedad mercantil denominada REFACCIONES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., acordaron la fusión de la sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de octubre de 2007, celebrada a las 09:30 horas, con la sociedad mercantil denominada SUMINISTROS INDUSTRIALES ENOL, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, resolución adoptada por los accionistas de esta última sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma fecha que la anterior a las 11:30 horas.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las asambleas antes mencionadas.

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprueba que REFACCIONES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se fusione por incorporación con SUMINISTROS INDUSTRIALES ENOL, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el Artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO.- REFACCIONES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., será la sociedad que desaparezca por ser la sociedad fusionada y SUMINISTROS INDUSTRIALES ENOL, S.A. DE C.V., será la sociedad que subsista como sociedad fusionante, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Como consecuencia de la fusión SUMINISTROS INDUSTRIALES ENOL, S.A. DE C.V. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, por lo que se vuelve titular de todo su patrimonio a título universal, es decir, con todos sus activos y derechos, así como con todos sus pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo que de hecho y por derecho le corresponda a las sociedades.

CUARTO.- Entre las partes y sus accionistas la fusión surte efectos a partir del 16 de octubre de 2007, momento en el cual las sociedades celebraron la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de tomar los presentes acuerdos de fusión, en base a sus estados financieros de fecha 30 de septiembre de 2007.

QUINTO.- La fusión por incorporación de las empresas que se mencionan surtirán efectos ante terceros para todos los efectos legales a que haya lugar, tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio y de la publicación de su último balance y de los acuerdos de fusión respectivos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTO.- Las partes acuerdan que por motivo de la fusión, se sumarán los capitales de las sociedades fusionadas y de la sociedad fusionante; por tanto, el capital social quedará representado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL MÍNIMO FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE				
	SERIE "A"	SERIE "B"	SERIE "C"	SERIE "D"	VALOR	VOTOS
GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. GEI020827RA8				9,368	$9'368,000.00	9,368
José Luis Lamuño Linares LALL680302DW6	15	241	150		$406,000.00	406
Severino Lamuño Linares LALS770812QW2	15	241	150		$406,000.00	406
TOTAL	**30**	**482**	**300**	**9,368**	**$10'180,000.00**	**10,180**

SÉPTIMO.- Al surtir efectos la fusión acordada, se cancelarán los títulos de acciones anteriores y se emitirán los nuevos títulos de acciones conforme a la nueva estructura del Capital Social. De igual modo, se efectuarán los asientos correspondientes al Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Variaciones de Capital Social de las sociedades.

De conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los últimos balances de cada una de las sociedades.

SUMINISTROS INDUSTRIALES ENOL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(Expresado en Pesos de poder adquisitivo del 30 de septiembre de 2007)

ACTIVO		**2007**
CIRCULANTE:		
Efectivo	$	2,052,378
Cuentas por cobrar, neto		33,789,439
Inventario		25,765,394
Total Activo Circulante		61,607,211
Mobiliario y equipo, neto		5,079,417
Otros activos neto		4,771,429
Activo Intangible		15,321,581
Total de activo		86,779,638
PASIVO		
CIRCULANTE:		
Partes relacionadas		30,411,286
Acreedores bancarios		13,921,138
Proveedores		10,143,824
Gastos acumulados por pagar		8,556,466
Impuestos por pagar		28,792
Total del Pasivo circulante		63,061,506
LARGO PLAZO:		
Impuesto Sobre la Renta Diferido		5,184,040
Total del pasivo		68,245,546

CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	5,904,255
Pérdida del ejercicio	(16,935,543)
Utilidades acumuladas	68,214,415
Reserva legal	1,180,810
	52,459,682
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(32,430,775)
Efecto acumulado de ISR diferido	(7,399,070)
Total de capital contable	18,534,092
Total pasivo y capital	$ 86,779,638

SUMINISTROS INDUSTRIALES ENOL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(Expresado en Pesos de poder adquisitivo del 30 de septiembre de 2007)

	2007
VENTAS NETAS	$ 140,598,085
COSTO DE VENTAS	127,498,163
Utilidad bruta	13,099,922
GASTOS DE OPERACIÓN:	
Venta y administración	28,899,010
Pérdida de operación	15,799,088
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
Intereses y comisiones pagadas	139,827
Pérdida cambiaria, neto	970
Pérdida por posición monetaria	1,103,136
	1,243,933
OTROS PRODUCTOS, neto	107,478
Pérdida neta del ejercicio	$ 16,935,545

REFACCIONES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(Expresado en Pesos de poder adquisitivo del 30 de septiembre de 2007)

ACTIVO	**2007**
CIRCULANTE:	
Efectivo	$ 1,496,103
Cuentas por cobrar, neto	20,557,092
Partes relacionadas	27,954,166
Inventario	7,825,364
Total Activo Circulante	57,832,725

Mobiliario y equipo, neto		1,348,646
Total de activo		59,181,371
PASIVO		
CIRCULANTE:		
Proveedores		524,159
Gastos acumulados por pagar		808,046
Impuestos por pagar		6,300,173
Anticipo de clientes		7,540
Participación de los trabajadores en la utilidad		224,133
Total de Pasivo		7,864,051
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		183,771,578
Utilidad del ejercicio		32,881,004
Utilidades acumuladas		127,625,868
Prima en venta de acciones		36,179,152
		196,686,024
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(329,140,282)
Total de capital contable		51,317,320
Total pasivo y capital	$	59,181,371

REFACCIONES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(Expresado en Pesos de poder adquisitivo del 30 de septiembre de 2007)

		2007
VENTAS NETAS	$	76,042,063
COSTO DE VENTAS		51,690,515
Utilidad bruta		24,351,548
GASTOS DE OPERACIÓN:		
Venta y administración		6,647,486
Utilidad de operación		17,704,062
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses y comisiones pagadas, neto		25,926
Pérdida cambiaria, neto		1,787
Pérdida por posición monetaria		178,438
		206,151
OTROS PRODUCTOS, neto		15,383,093
Utilidad neta del ejercicio	$	32,881,004

Puebla, Puebla, a 16 de octubre de 2007
SUMINISTROS INDUSTRIALES ENOL, S.A. DE C.V.
Administrador General de la Sociedad
JOSÉ LUÍS LAMUÑO LINARES
(Firma)

LITO COLOR MEXICANA, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 166 fracción VI, 180, 186, 187 y 189, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al Cláusula Décima Segunda de los Estatutos sociales se convoca a los accionistas de LITO COLOR MEXICANA, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 24 de junio del 2008, a las 16.30 horas, en el inmueble ubicado en Guillermo González Camarena No. 1450, Oficina 6 "A", Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Remoción del Director General de la Sociedad y de miembros del Consejo de Administración, nombramiento de sus sustitutos, revocación de poderes, informe del Director General y, en su caso, la determinación de las responsabilidades en que hubiese incurrido en su gestión.
2. Asuntos generales.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, bastará aparecer inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas.

México, D.F., a 27 de mayo del 2008

(Firma)

C.P. Francisco Ulloa O´Limón
Comisario

TransAlta Servicios Financieros, S.A. de C.V.

(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 17 DE ABRIL DE 2007

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad TransAlta Servicios Financieros, S.A. de C.V., al 17 de abril de 2007:

(Cifras en pesos de poder adquisitivo del 17 de abril de 2007)

Activo		
Efectivo		**1,867,928**
Impuestos por Recuperar		**0**
Activo Total	**$**	**1,867,928**
Pasivo		
Cuentas por Pagar Partes Relacionadas		**0**
Otras Cuentas por Pagar		**0**
Pasivo total	**$**	**0**
Capital contable		
Capital social		**10,870,525**
Pérdidas Acumuladas		**(7,904,059)**
Pérdida del ejercicio		**(1,098,538)**
Total capital contable	**$**	**1,867,928**
Total pasivo y capital	**$**	**1,867,928**

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 17 de abril de 2008
(Firma)
Sr. Jorge Armando Galicia Martínez
Liquidador
Rúbrica

TONIVISA CO SA DE CV

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE ABRIL DEL 2008.

ACTIVO CIRCULANTE			
IVA ACREDITABLE	1,107,068.20		
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,107,068.20	
ACTIVO NO CIRCULANTE			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	48,201.00		
MPUESTOS A FAVOR	41,709.00		
	TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	89,910.00	
	TOTAL ACTIVO		**1,196,978.20**
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	100,000.00		
RESERVA LEGAL	20,000.00		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,118,875.25		
RESULTADO DEL RESULTADO	-1,041,897.05		
	TOTAL DE CAPITAL	1,196,978.20	
			1,196,978.20

(Firma)

CARLOS HORACIO GALLEGOS ALARCON
LIQUIDADOR

INMOBILIARIA FUENGIROLA SA DE CV

Notaria No. 101 del
Estado de México
P r e s e n t e.

Por Asamblea de Accionistas de Fecha 18 de Agosto de 2006, "INMOBILIARIA FUENGIROLA" S.A. DE C.V., acordó disminuir su Capital Social en su parte Variable de $21,505,189.00 M.N. en $ 15,985,000.00 para quedar finalmente en un Capital Mínimo Fijo de $ 5,000.00 M.N. y un Capital Variable $ 5,520,189.00 M.N., la anterior es para dar ampliamente a lo que establece el Articulo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a, 11 de Abril de 2008

(Firma)

_____
C.P. Santiago Guarneros Flores
Delegado Especial

DIAMER Y ASOCIADOS SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

MÉXICO D.F. A 27 DE MAYO DEL 2008

DIAMER Y ASOCIADOS SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

LA EMPRESA DIAMER Y ASOCIADOS SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., CON NUMERO DE AUTORIZACIÓN 1650 Y EXPEDIENTE 2184/02 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA CENTRAL NUMERO 165 COLONIA VILLA DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07570 EN MEXICO D.F., Y EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ART. 51 FRACCIÓN III LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 76 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADA, INFORMA QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA POR LA S.S.P. DEL D.F. CON UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE 10 DÍAS HÁBILES, POR HABER PRESENTADO SU SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO 1650, EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

ATENTAMENTE
(Firma)
C. JUAN DIAZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR UNICO

E D I C T O S

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO OBRERO, S.A., EN CONTRA DE GOMEZ HERRERA JUAN AGUSTIN Y OTROS. EXPEDIENTE 1035/97, EL C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA DEL ACTOR, VISTA SU SOLICITUD, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES DE LOS CODEMANDADOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1392 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, DEBIENDOSE DE PREPARAR LA MISMA CONFORME SE ENCUENTRA ORDENADA EN AUTO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, VISIBLE A FOJA DOSCIENTOS CATORCE DE AUTOS, POR OTRA PARTE Y POR LO QUE HACE AL EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LOS CODEMANDADOS, ELABÓRESE LOS EDICTOS A QUE SE REFIERE LA PARTE FINAL DEL PROVEIDO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN LINEAS ANTERIORES, QUEDANDO A DISPOSICION DEL OCURSANTE PARA SU RECEPCION Y TRAMITE. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.- A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA DE LA PARTE ACTORA, VISTA SU SOLICITUD, ASI COMO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, CON RESPECTO A LOS CODEMANDADOS JUAN AGUSTIN GOMEZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VIEYRA DE GOMEZ, POR LO QUE RESPECTA AL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 535 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, REQUIERASE A LOS CODEMANDADOS JUAN AGUSTIN GOMEZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VIEYRA DE GOMEZ, PARA QUE COMPAREZCAN EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO … PARA QUE HAGAN PAGO DE LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N., POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES, GASTOS Y COSTAS QUE SE INDICAN EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CANTIDAD QUE DEBERAN PAGAR EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA, QUE SE LLEVARA A EFECTO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, O EN SU CASO SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR EL MONTO DE LO RECLAMADO; CON EL APERCIBMIENTO QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO O DE NO COMPARECER A LA DILIGENCIA, EL DERECHO PASARÁ A SU CONTRARIO DE EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD PARA GARANTIZAR EL MONTO DE LO RECLAMADO. DICHO REQUERIMIENTO DEBERA REALIZARSE POR TRES DIAS CONSECUTIVOS TANTO EN EL BOLETIN JUDICIAL COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ELLO EN TERMINOS DEL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, COMO LO MANIFIESTE EL PROMOVENTE, POR OTRA PARTE POR LO QUE RESPECTA AL EMPLAZAMIENTO DE LOS CODEMANDADOS EN COMENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO Y 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A LOS CC. JUAN AGUSTIN GOMEZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VIEYRA DE GOMEZ, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, HACIENDOSELES SABER QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERAN DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO NO HACERLO SE TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 271 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA "A" DE ESTE JUZGADO. NOTIFIQUESE.

MEXICO, D.F., A 5 DE MAYO DE 2008
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.
(Firma)
LIC. IVETTE MIRIAM VILLEGAS ANGELES

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN LA GACETA OFICIAL, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O S

EMPLAZAMIENTO

FEDERICO BONNET COMPIANI

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ARRENDADORA CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.** en contra de **USTED,** EXPEDIENTE NUMERO **1971/1994**. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, ORDENÓ POR AUTOS DE FECHAS TRES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO Y VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EMPLAZARLE A JUICIO POR MEDIO DEL PRESENTE QUE A LA LETRA DICEN: -
México, Distrito Federal, a tres de abril del dos mil ocho. -
Al Cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio relativa al expediente número 1971/94, el escrito de la tercerista y copias de traslado que acompaña como se ordeno en autos anteriores en consecuencia y como lo solicita dese cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de octubre de dos mil uno.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE EJECUTANTE**.** Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil.- Doy Fe.- -
México, Distrito Federal, a ocho de octubre del dos mil uno.- -
Al Cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio relativa al expediente número 1971/94, el escrito de la tercerista y copias de traslado que acompaña, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como se desprende de autos no ha sido posible notificaral ejecutado del auto de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve, como lo solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio notifíquese la parte conducente del proveído antes mencionado al ejecutado, publicándose el mismo por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal, así como en la del Estado de México o Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, girándose al efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar se practique la publicación ordenada.- Notifíquese**.-** proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe. - - - - - - - - - - - - - - -
México, Distrito Federal a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- -
Al expediente No. 1971/94, el acuse de recibo, expediente, documentos base de la acción, mismos que se ordena mandar guardar en el Seguro del Juzgado, y copia autorizada de la resolución pronunciada por la H. CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA por medio de la cual se declara insubsistente la anterior resolución pronunciada por esta Sala el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho… en consecuencia … Se modifica el acuerdo recurrido que … deberá quedar repuesta en los siguientes términos: "…México, Distrito Federal, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete. A sus autos el escrito de cuenta de la ocursante y copias certificadas que se acompañan, se le tiene desahogando la vista que se le mando dar con la tercería excluyente de dominio que se hizo valer, sin lugar a acorar de conformidad lo demás solicitado por no proceder conforme a derecho, y dese cumplimiento a lo ordenado en el anterior auto de trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, respecto del traslado que deberá correrse al ejecutado en la presente tercería, y una vez hecho lo anterior se resolverá lo que en derecho proceda en términos de lo ordenado por el artículo 1371 del Código de Comercio.- Notifíquese…", y hágase saber a las por medio de notificación personal la llegada y radicación de los autos, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe. -

México, D.F., a 8 de Abril de 2007.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. ALICIA LUCINA REYES MACEDO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera..... $ 1,252.00
Media plana 673.00
Un cuarto de plana..... 419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $25.00)